

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

CONSTITUCION CONJUNTA DE COMPANIA ANONIMA

DE:

OTORGADA POR: **SRS. CALVA RAFAEL PABLO RIVERA Y CIRIO**

A FAVOR DE: **COMPANIA DE TRANSPORTE POTATO PEFABINUCK CIA.**

CUANTIA \$ **850,00 USD.**

Ambato, a **15** de **febrero** del 20 **11**

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 573-
SUCCES 11-29 Y BUENAVISTA
TELEF. 2487718

01

DE: CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

OTORGADO POR: señores: CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO,
PAREDES ROSERO MERY FABIOLA, JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO y
OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.,



CUANTÍA: \$ 850,00 USD.

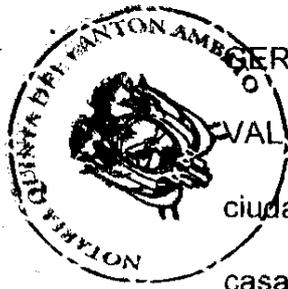
COPIAS:.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
viernes quince de Febrero, del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato; comparecen los
señores 1) CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO casado portador de la cédula

de ciudadanía No. 180302582-2; 2) PAREDES ROSERO MERY FABIOLA divorciada portadora de la cédula de ciudadanía No. 180317000-8; 3) JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180079333-1; 4) GUAMAN APO LUIS JORGE casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180266674-1; 5) ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180308644-4; 6) CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180342494-2; 7) VALVERDE ROVALINO ALEX GERMÁN soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180430294-9; 8) VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180121127-5; 9) VARGAS CONTRERAS XAVIER ANIBAL casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180327708-4; 10) CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180325763-1; 11) OCAÑA ROSERO MANUEL MESIAS casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180275388-7; 12) SALAN BARRENO SEGUNDO ARCENIO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180363977-0; 13) VALVERDE ROVALINO LUIS CARLOS soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180403248-8; 14) JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO divorciado portador de la cédula de ciudadanía No. 180203028-6; 15) GUERRERO BUENAÑO FABIAN MARCELO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180308240-1; y 16) CARRANZA FREIRE SEGUNDO RODRIGO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180277827-2, de nacionalidad ecuatoriana, los comparecientes domiciliados en el cantón Quero y de paso por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces, conocidos e identificados con los documentos que me presentan, de lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento de ésta Escritura de Constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.** los señores: 1) CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180302582-2; 2) PAREDES ROSERO MERY FABIOLA divorciada portadora de la cédula de ciudadanía No. 180317000-8; 3) JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180079333-1; 4) GUAMAN APO LUIS JORGE casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180266674-1; 5) ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180308644-4; 6) CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180342494-2; 7) VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180430294-9; 8) VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180121127-5; 9) VARGAS CONTRERAS XAVIER ANIBAL casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180327708-4; 10) CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180325763-1; 11) OCAÑA ROSERO MANUEL MESIAS casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180275388-7; 12) SALAN BARRENO SEGUNDO ARCENIO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180363977-0; 13) VALVERDE ROVALINO LUIS CARLOS soltero portador de la cédula de ciudadanía No. 180403248-8; 14) JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO divorciado portador de la cédula de ciudadanía No. 180203028-6; 15) GUERRERO BUENAÑO FABIAN MARCELO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180308240-1; y 16) CARRANZA FREIRE SEGUNDO RODRIGO casado portador de la cédula de ciudadanía No. 180277827-2.



Todos mayores de edad, domiciliados en el cantón Quero Provincia de Tungurahua y sin prohibición para establecer ésta Compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.-**SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C. A.**, misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título**

I.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.-Artículo 1.- El nombre de la compañía es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C. A.**

Artículo 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el cantón Quero, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.- El Objeto Social de la**

Compañía: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía es de

cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en

cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

DR. HERNAN SANTAMARIAS
 Notario Titulo III
 SUCRE 11-28 Y BUAYAQUIL
 TELF: 2227718

Autorizado, del Capital Suscrito y de las Acciones.- Artículo 5.- Capital

Autorizado, Suscrito y de las acciones.- El capital autorizado de la compañía es de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos cincuenta.

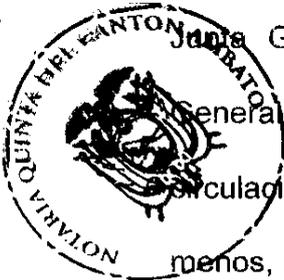
Título III Del Gobierno y de la Administración.-

Artículo 6.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, y la fiscalización estará a cargo del Comisario Revisor Principal quien tendrá su suplente. **Artículo 7.- Convocatorias.-** Las convocatorias a

Junta General las efectuarán indistintamente el Presidente o el Gerente General de la compañía, mediante publicación en un diario de amplia circulación del domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no

se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8.-**

Clases de Juntas.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, en caso contrario serán nulas; las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas



generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **Artículo 9.- Quórum General de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por menos la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 10.- Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **Artículo 11.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social pagado concurrente a la reunión. **Artículo 12.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la Junta General de accionistas el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima y en particular las siguientes: a) Nombrar

y remover al GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIO principal y suplente de la compañía; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y el comisario revisor acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe del comisario; c) Fijar la retribución de los administradores y del comisario revisor; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar todas las modificaciones al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; autorizar la venta y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. y j).- Aprobar el Reglamento Interno de la compañía.-



Artículo 13.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 14.- PRESIDENTE de la compañía.- El PRESIDENTE será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El PRESIDENTE puede o no ser accionista de la compañía. El PRESIDENTE continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al PRESIDENTE:

a) Convocar a las reuniones de la Junta General de accionistas, presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el GERENTE GENERAL los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al GERENTE GENERAL en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas; y e) Suscribir el nombramiento del GERENTE GENERAL y conferir copias certificadas del mismo.- **Artículo 15.- GERENTE GENERAL de la Compañía.**- El GERENTE GENERAL será nombrado por la Junta General para un período de dos años/ a cuyo término podrá ser reelegido. El GERENTE GENERAL puede o no ser accionista de la compañía. El GERENTE GENERAL continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al GERENTE GENERAL: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de accionistas; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el PRESIDENTE, las actas respectivas; c) Suscribir con el PRESIDENTE los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Subrogar el PRESIDENTE en sus funciones en su ausencia temporal o definitiva; f) Suscribir el nombramiento del PRESIDENTE y conferir copias certificadas del mismo; y g) Ejercer las demás atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-**Título IV De la fiscalización.- Artículo 16.-Del Comisario.**- La junta general de accionistas designará cada año un Comisario Principal y un Suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones

sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título V Disolución y Liquidación, Fondo De Reserva Legal, y

Distribución de Utilidades.-Artículo 17.- Disolución.- La compañía se

disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de

Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de

acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta

general designará un liquidador principal y otro suplente. **Artículo 18.-** La

compañía formará un fondo de reserva legal, para lo cual anualmente

segregará un diez por ciento de las utilidades liquidadas y realizadas hasta

formar un fondo de por lo menos del cincuenta por ciento del capital social. ✓

Artículo 19.- Para la distribución de las utilidades a los accionistas, se

asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en

cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las

utilidades se pagarán en proporción al valor pagado de las acciones. Entre

accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y

reservado del balance anual. No podrá pagárseles intereses. **Título VI**

NORMAS RELACIONADAS AL TRANSPORTE.- Artículo 20.- Los Permisos

de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de

transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes

organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente

no son susceptibles de negociación. **Artículo 21.-** La reforma del Estatuto,

aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de

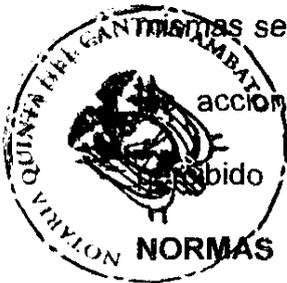
Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo 22.-** La

compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se

someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los

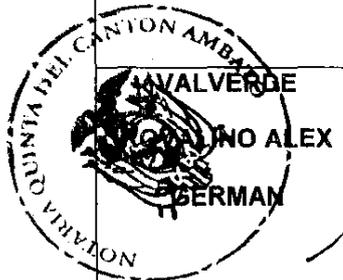


organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo 23.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA.- APORTES.-** El capital social suscrito constante en el artículo cinco de este estatuto social ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

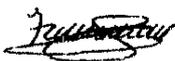
| NOMBRE DEL ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO EN USD | CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO USD | No. DE ACCIONES |
|--|--------------------------------|--|------------------------|
| CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN / | 50,00 | 50,00 | 50 |
| CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO / | 50,00 | 50,00 | 50 |
| CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO / | 100,00 | 100,00 | 100 |
| CARRANZA FREIRE SEGUNDO / RODRIGO | 50,00 | 50,00 | 50 |
| ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN / | 50,00 | 50,00 | 50 |
| GUAMAN APO LUIS JORGE / | 50,00 | 50,00 | 50 |
| GUERRERO BUENAÑO FABIAN / MARCELO | 50,00 | 50,00 | 50 |

| | | | |
|--|--------|--------|-----|
| JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| OCAÑA ROSERO MANUEL MESIAS ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| PAREDES ROSETO MERY FABIOLA ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| SALAN BARRENO SEGUNDO ARCENIO ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| VARGAS CONTRERAS XAVIER ANIBAL ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| VALVERDE ROVALINO LUIS CARLOS ✓ | 50,00 | 50,00 | 50 |
| TOTAL | 850,00 | 850,00 | 850 |



QUINTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los comparecientes de común acuerdo le autorizan al Ab. David Villalva Fonseca a fin de que realice los

trámites pertinentes tendientes a la aprobación de este instrumento en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F).- Ab. David Villalva Fonseca.- MAT 18-2011.52 Foro de Abogados C. F. J. T.- **Hasta aquí la minuta**".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO
c.c. 180302582-2


PAREDES ROSERO MERY FABIOLA
c.c. 180317000-8


JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO
c.c. 180049333-1
12

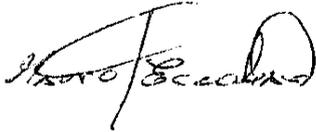
DR. HERMAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-25 Y DAYAQUIL
TELF: 2827718

07



GUAMAN APO LUIS JORGE

C.C. 180 266674-1



ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN

C.C. 180308694-4



GAIZA ANALUISA CESAR WILIAN

C.C. 780342494-2



VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN

C.C. 180430294-5



Luis G. Valverde

VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN

c.c. 18-0121124-5



Xavier Vargas

VARGAS CONTRERAS XAVIER ANIBAL

c.c. 18-0327708-4



Juan Wilfrido

CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO

c.c. 780325763-1



Manuel Mesias

OCAÑA ROSERO MANUEL MESIAS

c.c. 1802753887



Segundo Arcenio

SALAN BARRENO SEGUNDO ARCEÑO

c.c. 180363447-0



VALVERDE ROVALINO LUIS CARLOS

C.C. 180403248-8



JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO

C.C. 18030236



GUERRERO BUENAÑO FABIAN MARCELO

C.C. 1803082401



CARRANZA FREIRE SEGUNDO RODRIGO

C.C. 180277027-2



Santamaría Sancho". 

f) El Notario. Doctor. Hernán

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



DR. HERNAN SANTAMARIAS.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y SUAYAQUIL
TELF: 2827718

RAZON: Por resolución No. SC.DIC.A.13.117, emitida por Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 28 de febrero del 2013, con la cual se me ha notificado, APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.**, resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de Constitución Simultanea de Compañía Anónima, otorgada por los señores: Caiza Nauque Fausto Rodrigo, Paredes Rosero Mery Fabiola, Jerez LLamuca Héctor Hugo y otros, a favor de Compañía de Transportes Pesado PEFASTRUCK C.A. Escritura, SIGNADA con el No. 1.000, FOLIO No. 7.295, que hace referencia el instrumento público que antecede, Ambato, 4 de Marzo del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIAS.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y SUAYAQUIL
TELF: 2827718



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7433065
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2012 16:44:30

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2013

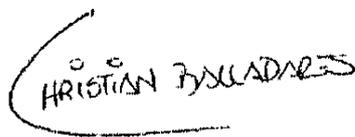
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

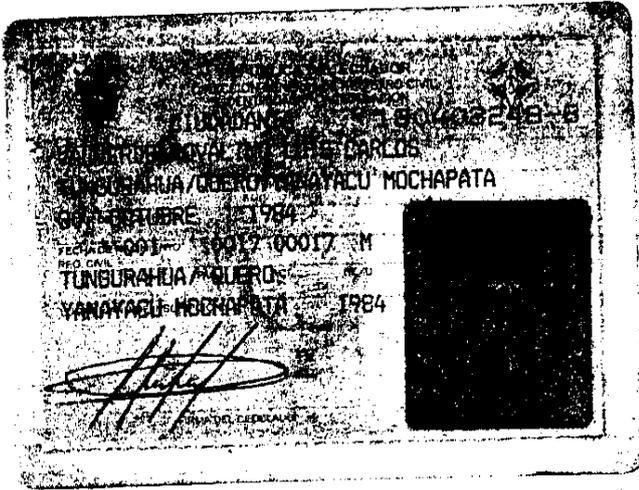
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

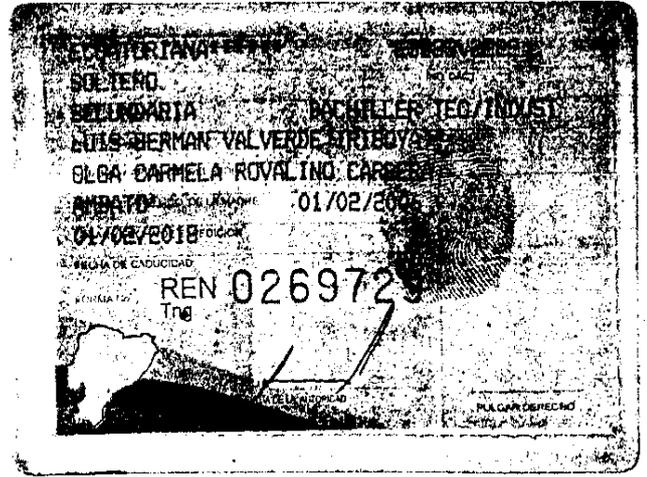
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
047-0008 NÚMERO
1804032488 CÉDULA

VALVERDE ROALINO LUIS CARLOS

TUNGURAHUA PROVINCIA
MOCHA PARROQUIA
MOCHA CANTÓN

ZONA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERNULACIÓN

Nº 180121127-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE IRIGOYA
LUIS GERMAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO
QUERO
FECHA DE NACIMIENTO 1946-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA CARMELA
ROVALINO CARRERA



Luis German Valverde

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V-443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IRIGOYA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

2013-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FECHA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

LEY ORGANICA Y COMPLETA DEL CNE, Art. 104 inciso II

066-002
NÚMERO

1801211275
CÉDULA

VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN

| | |
|--------------------|--------|
| TUNGURAHUA | QUERO |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| YANAYACU MOCHAPATA | ZONA |
| PARIQUITA | |

PRESENCIA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 180308240-1
 GUERRERO BUENANO FABIAN MARCELO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 14 DICIEMBRE 1979
 IDENTIFICACION No. 001-0003 00003 M
 TUNGURAHUA/ QUERO
 QUERO 1979



Fabian Guerrero
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** V2343A3442
 CASADO PALACIOS OCAÑA JANETH CAROLINA
 SECUNDARIA BACHILLER C. QUIM, BIO
 LUIS ALFONSO GUERRERO
 ELSA ORESTILA BUENANO
 AMBATO 10/03/2011
 10/03/2011
 REN 3698378



Janeth Ocaña
 DIRECTORA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-Mar-2011
 180308240-1 361-0007
 GUERRERO BUENANO FABIAN MARCELO
 TUNGURAHUA QUERO
 QUERO
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - Q
 2695761 19/03/2012 12:16:31

Fabian Guerrero



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1802030286

JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO

PROVINCIA QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 07/05/1965

1771880



EDUATORIANA*****

EDUCACION

JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 07/05/1965

1771880



Juan Olmedo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR-07/05/2011

287-0008 NÚMERO

1802030286 CÉDULA

JEREZ LLAMUCA JUAN OLMEDO

TURQUENIA QUERO

PROVINCIA QUERO CANTÓN

PARROQUIA ZONA

1771880

PLAZA DE VOTACION

PLAZA DE VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA **180363977-8**

APellidos y Nombres: **SALAN LUIS ALFONSO**
 SEGUNDO ARGENIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA ESPERANZA
 1981-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M - Casado

ESTADO CIVIL: Casado

LAIA ESTHELA
 GAVILANES GAVILANES




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: **SALAN LUIS ALFONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BARRENO ELVIA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO**
2011-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-06-16**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFES DEL CENSO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0014 **1803639770**
 NÚMERO CÉDULA

SALAN BARRENO SEGUNDO ARGENIO

TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA QUERO
 QUERO PARROQUIA CANTÓN

[Handwritten signature]
 ZONA




CIDUDADANIA 1802763887-7
OCAÑA ROSERO MANUEL MESSIAS
TOMBURONIA/QUEVEDO/ABNERO
09 SEPTIEMBRE 1974
042- 014 0300
TOMBURONIA/QUEVEDO
QUEVEDO 1974



Manuel Messias

EQUATORIANA***** V133311222
CASADO MONICA DEL C MARTINEZ TANGU
PRIMARIA OBRERO
MANUEL MESSIAS OCAÑA
VICTORIA ROSERO
PASTAZA 27/02/2009
27/02/2015

0010145



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEPENDENCIA Y CONSULTA POR EL Art. 105, 111

358-0001 1802763887
NÚMERO CÉDULA

OCAÑA ROSERO MANUEL MESSIAS

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA

Manuel Messias

(P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA No. 180325763-1
 CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO
 TUNGURAHUA / QUERO MATRIZ
 QUERO
 MECANISMO DE CONTROL
 REG. N.º 001-0036-00055-H
 TUNGURAHUA / QUERO
 QUERO DE INSCRIPCIÓN 1979
Juan Wilfrido
 FIRMANTE CÉDULA

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN ELIAS CAIZA
 MARTA DINA NAUQUE
 FECHA DE EMISIÓN 29/09/2004
 FECHA DE CADUCIDAD 29/09/2016
 REN 0196381
 Ttg
Juan Elias
 FIRMANTE CÉDULA

Juan Wilfrido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0003 NÚMERO
 1803257631 CÉDULA

CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO

| | |
|------------|--------|
| TUNGURAHUA | QUERO |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| QUERO | ZONA |
| PARROQUIA | |

PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEFU FACIOL



CEBULA EP
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VARGAS CONTRERAS
XAVIER ANIBAL**
UBICACIÓN DEL BILLETE
**TUNGURAHUA
QUERO**
FECHA DE EMISIÓN: 1978-08-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
**NELLY MARCELA
RODRIGO**

180327708-4



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS ANIBAL OLIVERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTRERAS LAURA LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUERO
2011-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

V4343V3242



800-01002

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

083-0017
NÚMERO
1803277084
CÉDULA

VARGAS CONTRERAS XAVIER ANIBAL

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA CANTÓN
QUERO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE LA COMISIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No. 180842474-2

CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 ENERO 1981
 COT 0162 00162 M
 TUNGURAHUA/PELILEO
 1981



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** 60444V4444

CASADO MANCY JANETH YAGUARGOS PAREDE
 PRIMARIA AGRICULTOR

JULIO CESAR CAIZA
 VALENTINA ANGLUISA

FECHA 03/09/2010
 13/07/2002

REN 3146584



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0003 NÚMERO 1803424942 CÉDULA

CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN

TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUERO
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

095-0806 180308644-4

ESCOBAR GAVILANES NAURO FERMIN

TUNGURAHUA
 QUERO
 PARROQUIA

ESTADO CIVIL Casado
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PALACIOS ENRIQUEZ



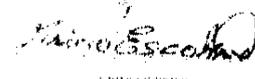

Nauro Fermin Escobar

INSTRUCCIÓN: BASICA
 PROFESIÓN / OCUPACION: AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre: ESCOBAR NESTOR
 APellidos y Nombres de la Madre: GAVILANES MARIA CARMEN

AMBATO
 2012-02-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-01

V4344V2244

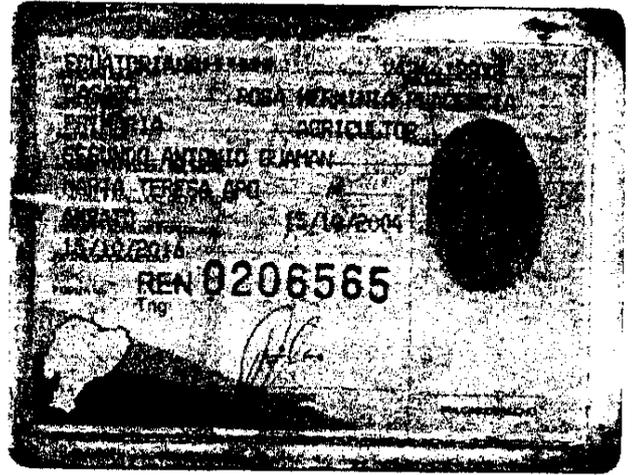
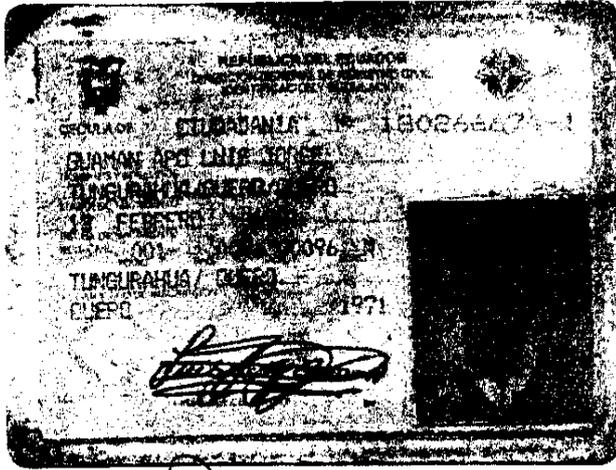
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

095-0806 180308644
 NÚMERO CÉDULA

ESCOBAR GAVILANES NAURO FERMIN

TUNGURAHUA QUERO PARROQUIA
 QUERO CANTÓN
 ZONA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 252-0007 NÚMERO
 1802566741 CÉDULA

GUAMAN APO LUIS JORGE
 TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUERO QUERO
 PARROQUIA ZONA

P) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 180079331

JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
23 DICIEMBRE 1960
CARR. CENTRAL N
TUNGURAHUA/QUERO
Ecuador



Hector H. Jerez

EQUATORIANA**R**

CREADO ZOLA BAVILANES
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN JEREZ
MARIA CORNEZIA LLAMUCA
25/03/2008
25/03/2008

REN 0408658
Ting



Hector H. Jerez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0008 NÚMERO 1800793331 CÉDULA

JEREZ LLAMUCA HECTOR HUGO

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA QUERO
QUERO CANTÓN
PARROQUIA ZONA

R) PRESIDENCIA EJECUTIVA JUNTA




ESTADO CIVIL
FAMILIAR
FEDERACIÓN
CUCUSEN, DOMESTICO
MEXICO

2103515



Mery Fabiola Paredes

Mery Fabiola Paredes

LA PUNTA DE LA CRUZ
CANTÓN DE LOS RIOS
CORREGIMIENTO DE VOTACIÓN
236-0012 1803170008
NÚMERO CÉDULA

PAREDES ROSERO MERY FABIOLA

TUNGURAHUA QUERO
PROVINCIA CANTÓN
QUERO ZONA
PARROQUIA

Mery Fabiola Paredes
F. REGISTRO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CITADANIA 180302582-2

CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

02 JULIO 1976

002-0023 0023 JM

TUNGURAHUA/QUERO 1976

QUERO



ECUATORIANO 1976

CASADO MARCO MAREZ ZATHER BEURBINA

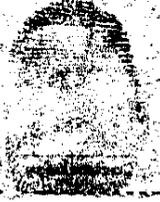
PRIMARIA AGRICULTOR

JUAN ELIAS CAIZA
 MARIA DINA NAUQUE

29/07/2010

29/07/2022

REN 2997660



Fausto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0003 1803025822
 NUMERO CÉDULA

CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO

TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUERO QUERO
 PARROQUIA

Fausto
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CITADANIA: **CITADANIA** N°: **180430294-9**

VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN

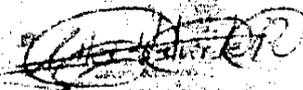
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

07 OCTUBRE 1986

001-0021 00021 M

TUNGURAHUA/ QUERO

YANAYACU MOCHAPATA 1986




ESTUDIANTE

VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN

ITEM: DANIELA ROVALINO

14/04/2009

REN 1211436




Alex German Valverde

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0002 **1804302949**
 NÚMERO CÉDULA

VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN

TUNGURAHUA QUERO
 PROVINCIA CANTÓN
 RUMIPAMBA ZONA
 PARROQUIA



Alex German Valverde

(1) PRESIDENCIA (8) DE LA JUNTA



RESOLUCIÓN No. 024-CJ-018-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 19499-AC-ANT-2012 de 30 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.**" con domicilio en cantón Quero, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y SIETE (17)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA DE CIUDADANIA |
|-----|---------------------------------|----------------------|
| 1 | CAIZA ANALUISA CESAR WILIAN | 180342494-2 |
| 2 | CAIZA NAUQUE FAUSTO RODRIGO | 180302582-2 |
| 3 | CAIZA NAUQUE JUAN WILFRIDO | 180325763-1 |
| 4 | CARRANZA FREIRE SEGUNDO RODRIGO | 180277827-2 |
| 5 | ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN | 180308644-4 |
| 6 | GUAMAN APO LUIS JORGE | 180266674-1 |
| 7 | GUERRERO BUENAÑO MARCELO | 180308240-1 |
| 8 | JEREZ LLAMUSA HECTOR HUGO | 180079333-1 |
| 9 | JEREZ LLAMUSA MEDO | 180203028-6 |
| 10 | MARIÑO NUÑEZ ESPIRITU JORGIJA | 180424984-3 |
| 11 | OCAÑA ROSEÑO MANDI MESIAS | 180275388-7 |
| 12 | PAREDES ROSEÑO MERY FABIOLA | 180317000-8 |
| 13 | SALAN BARRENO SEGUNDO ARCENIO | 180363977-0 |
| 14 | VALVERDE IRIGOYA LUIS GERMAN | 180121127-5 |
| 15 | VALVERDE ROVALINO ALEX GERMAN | 180430294-9 |
| 16 | VARGAS CONTRERAS XAVIER ANTEAL | 180327708-4 |
| 17 | VALVERDE ROVALINO LUIS CARLOS | 180403248-8 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 5977-DT-ANT-2012 de 24 de septiembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5180-DT-MA-ANT-2012 de 20 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2308-DJ-ANT-2012 de 30 de octubre de 2012, e Informe No. 1185-DAJ-018-CJ-2012-ANT de 15 de octubre de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

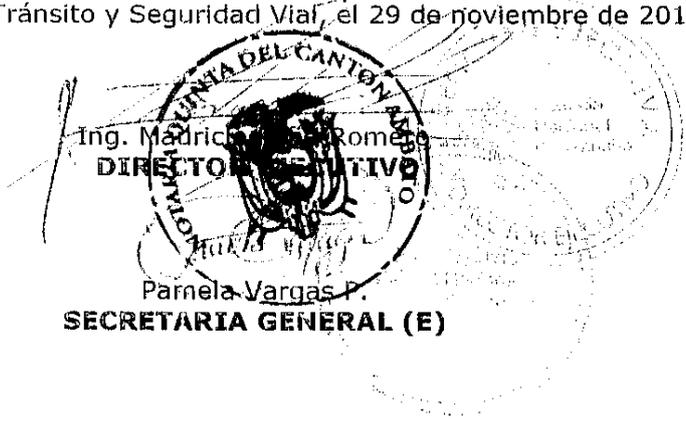
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.**" con domicilio en cantón Quero, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 de noviembre de 2012.

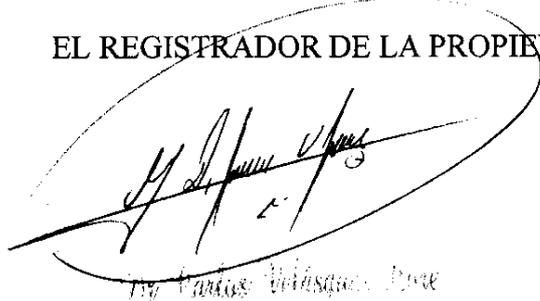
LO CERTIFICO:


Ing. Madrid Romero
DIRECTOR EJECUTIVO
Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado con el Sistema de Gestión

-da inscrita la presente escritura pública, junto con la **RESOLUCION No.SCDIC.A.13-117, aprobada por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, el 28 de Febrero del 2013; en el Registro MERCANTIL bajo el Número: Uno (1), de esta fecha.- Quero, Marzo 04 del 2013.-**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Mr. Andrés Vilasque
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SANTIAGO DE QUERO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30

OFICIO No. SC.DIC.A.13. -0000616

Ambato, 28 de febrero de 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PEFASTRUCK C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO